

26 NOV 2013

CIRCULAR No. 1950

PARA: NOTARIOS SUBSIDIADOS.
DE: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: PAGO DE SUBSIDIO DE NOVIEMBRE Y ADICIONAL DE DICIEMBRE DE 2013.

Señores Notarios Subsidiados:

Con motivo del cierre de la vigencia 2013 y con el fin de garantizar la oportunidad y transparencia en el registro de la información en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, que es de obligatoria utilización de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los parámetros establecidos por el Administrador del Sistema, de manera atenta les informo el cronograma a seguir para los aspectos que se detallan a continuación:

I. ENVÍO DEL INFORME ESTADISTICO NOTARIAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

Todos los notarios subsidiados, deberán remitir inicialmente el Informe Estadístico Notarial, y el archivo DMP (para las notarías que tienen el aplicativo SIN), en imagen firmada (escaneados) remitidos por el correo electrónico institucional de la notaría al correo electrónico institucional establecido en la circular No.168 del 15 de febrero de 2013, o de forma física (impresa) por empresa de mensajería o vía fax al 3344311 o al 3282121 Ext.118, confirmando la recepción y la legibilidad del mismo, a más tardar el día viernes seis (06) de diciembre de 2013, con los soportes de pagos de aportes y recaudos a favor del Fondo Cuenta Especial de Notariado, los recaudos a favor de la Tesorería de la Superintendencia y el pago a la Administración de Justicia.

CORREO ELECTRÓNICO	DEPARTAMENTOS	EXTENSIONES
fonnotarios1@supernotariado.gov.co	AMAZONAS, ATLANTICO, CALDAS, HUILA, NARIÑO, NORTE SANTANDER Y PUTUMAYO.	106 Y 107
fonnotarios2@supernotariado.gov.co	BOLIVAR, CAUCA, CUNDINAMARCA, SAN ANDRES, SUCRE Y VAUPES.	106
fonnotarios3@supernotariado.gov.co	CASANARE, CORDOBA, GUAINIA, GUAVIARE, TDLIMA Y VALLE.	106
fonnotarios4@supernotariado.gov.co	BOGOTA, CESAR, CHOCO, META Y RISARALDA.	106
fonnotarios5@supernotariado.gov.co	BOYACA, MAGDALENA, QUINDIO, SANTANDER Y VICHADA.	107
fonnotarios6@supernotariado.gov.co	ANTIOQUIA, ARAUCA, GUAJIRA Y CAQUETA.	104

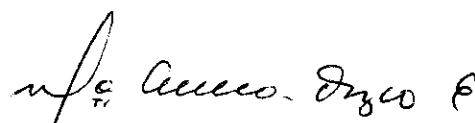
Con posterioridad y dentro de los términos dispuestos en la citada Circular 168 de 2013, deberán remitir los demás soportes del Informe Estadístico Notarial, como lo son: IVA, Retefuente, Registraduría Nacional del Estado Civil, etc.

Finalmente, se ratifica que esta circular aplica únicamente para notarios subsidiados.

II. PAGO DE SUBSIDIO DE NOVIEMBRE

El subsidio del mes de noviembre se pagará el martes diez (10) de diciembre de 2013 y el adicional de diciembre, el 13 del mismo mes y año.

Cordialmente,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Proyectó: OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA
Directo Financiero

Vo.Bo.: LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Vo.Bo.: MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica